



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería

Sala Civil Familia Laboral
Actuando como Juez Constitucional

Folio 120-2024
Radicación nº. 23 001 22 14 000 2024 00038 00

Montería (Córdoba), catorce (14) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

De conformidad con los Decretos 2591 de 1991, 306 de 1992, 1382 de 2000, 1983 de 2017 y 333 de 2021, admítase la correspondiente acción de tutela instaurada por **LUIS ENRIQUE CORONADO LENES** contra el **JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA**.

Téngase como pruebas las aportadas al proceso por el accionante.

Vincúlense a la presente acción a **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE MONTERÍA, ÁLVARO CONTRERAS LAMBERTINEZ** y a todos los intervinientes, dentro del proceso ejecutivo radicado bajo el número 23-001-40-03-003-2021-00651-00, proceso que se tramitó ante los juzgados previamente mencionados.

Comuníquese el objeto de la presente acción al accionado y vinculados con el fin de que se pronuncien sobre los hechos en ésta planteados, dentro de los dos (2) días siguientes a su notificación. Envíesele copia de la presente acción.

Requírase al **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE MONTERÍA** y al **JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA** para que, en el término de un (1) día, envíe el link del expediente correspondiente al proceso radicado bajo el número 23-001-40-03-003-2021-00651-00; ello a fin de poder notificar a cada una de las partes que intervinieron (partes, terceros, auxiliares de la justicia) en

dicho proceso y se pueda resolver de fondo el asunto que nos convoca, advirtiéndole que el expediente electrónico deberá estar organizado, numerado, cada archivo deberá tener el nombre de la actuación que corresponda y dicho expediente debe poseer el índice electrónico conforme a lo establecido en el protocolo de digitalización y organización del expediente digital dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura.

Una vez allegado el expediente comuníquese a las personas interesadas en el presente asunto, por el medio más expedito. En caso de no poder notificárseles personalmente, NOTIFÍQUESELES POR ESTADO.

Por secretaría líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CRUZ ANTONIO YÁÑEZ ARRIETA
Magistrado

Firmado Por:

Cruz Antonio Yanez Arrieta
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1a7538978252e2198d26071fb8c753a0794d8042be8125f4de2e7862508720a**

Documento generado en 14/03/2024 04:55:28 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>